

en el anterior Decreto de qual fue publicado en los sitios de costumbres
y se avisó tambien se recien al Sr. Al. Libel de la Villa
de Casanueva, Doyfé =

Gomez
de
Casanueva

Diligencia En la Villa de Calagorza a tres de Agosto de mil ochocientos
treinta y seis. Recivido el Ayuntamiento Constitucional compuesto de
los Sr. D. Ant. Chico de Guzman Jefe de D. Pedro Alzquez
Jefe de Al. D. Ant. Mirz, Lorenzo D. D. Juan y Jaco Guines
primer reg. D. Alfonso Lopez Canas Jefe de D. Manuel D. Jose
Luzana Reg. quinto y D. Lorenzo Arbalde de Espinosa por es
tuera de Sr. Conde de Armas. Comandte de la Guardia Nacional
de Infant. D. Juan Chico de Guzman D. de Caballeria D. Jose
Guinor y del Jefe de D. Antonio Mor de Jasso, estando en la
Sala Capitular y despues de haberse celebrado una solemnidad
sagrada con Te Deum y de haber proclamado por la
Calle con la musica la constitucion de la monarquia espa
nola promulgada en Cadix en mil ochocientos doce mezclan
do en este acto multitud de vivas a este sagrado Reygo a
nuestra augusta Reyna D. Isabel Segunda y a la Reyna
Gobernadora D. Maria Cristina, se procedio con la mis
ma solemnidad al juramento en la forma sig. te

Dicho Sr. Jefe abrió el libro de los Santos Evangelios presen
tando en el las manos los Sr. D. Ant. Chico de Guzman Al.
Jefe de D. Juan Chico de Guzman D. Comandte de Armas
y de la Guardia Nacional le preguntó: ¿Jurais guardar
y hacer guardar la constitucion politica de la monarquia
espanola promulgada en Cadix en diez y nueve de Marzo
de mil ochocientos doce, sin perjuicio de que las Cortes
la examinen, revisen y reformen como estimer con
veniente? Contestaron: Si juro. Volvió a preguntarle:
¿Satisficis en este juramento el de fidelidad a S. M. la Rey
na D. Isabel Segunda y obediencia a su augusta Madre
la Reyna Gobernadora? Contestaron: Satisficimos. Dto. Sr. Jefe

